



El Marqués, Querétaro a 06 de junio de 2024  
Ofició No. UPQ.AG.188.2024

**JAVIER MERINO  
P R E S E N T E**

En relación con su solicitud de acceso a la información con número de folio **221606724000006** de fecha 04 de junio 2024, mediante el cual requiere:

***“En alcance al recurso de Revisión RDAA/211/2024/JMO, me permito clarificar que el motivo de la inconformidad radica en que se me está notificando que estoy solicitando una ampliación de la solicitud impugnada, toda vez que se tiene conocimiento de que estas prestaciones se otorgan a trabajadores jubilados y/o pensionados del Poder Ejecutivo,, toda vez que de acuerdo al artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información en la fracción IV la información se está entregando en forma incompleta, únicamente requiero que lo que aplica se me informe por esta vía.”***

Después de un análisis detallado de su solicitud y de los argumentos presentados, deseamos aclarar que nuestra institución no es la autoridad competente para proporcionarle la información solicitada. De acuerdo con el marco legal vigente, el Órgano garante responsable de atender y dar seguimiento a su recurso de revisión es el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

Por lo tanto, le recomendamos encarecidamente que dirija su solicitud al SICOM para que pueda recibir la atención adecuada y se le brinde la información correspondiente conforme a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracciones II, IV, V, X y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se rinde en tiempo y forma la información solicitada.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta o aclaración adicional.

**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. ALMA YARELI HERNANDEZ SALAZAR  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPATRENCIA**

C.c.p. Archivo